



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Depto. de Finanzas

PARRAL, 13 AGO 2012

DECRETO EXENTO N° 4051 /

- VISTOS:**
- 1) Lo dispuesto en el Art. 38 del DL N° 3.063 del 24.12.79 del Ministerio del Interior y sus modificaciones;
 - 2) El D.F.L. (I) N° 1-3.063 de 02.06.80 del Ministerio del Interior.-
 - 3) El Decreto Alcaldicio N° 757 de 16.12.2011 que aprueba el presupuesto Municipal para el año 2012 y sus modificaciones.-
 - 4) El Oficio N° 358 de fecha 07.08.2012 del director de Depto. Salud I. Municipalidad de Parral, donde se solicita Aporte Municipal.
 - 5) Las facultades que me confiere la Ley N° 18695 de 29.03.88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en Vigencia.-

DECRETO:

- 1.- Autorízase el otorgamiento de Aporte Municipal a los servicios de Salud incorporados a la gestión municipal, conforme a los vistos indicados, por la suma de \$20.000.000.- (Veinte millones de pesos).-
- 2.- El aporte deberá entregarse a más tardar el 20 de Agosto de 2012 y su finalidad será la siguiente:

-Pago de Facturas de bienes y servicios De consumo y medicamentos capitulo Regional.-	\$20.000.000.-
TOTAL	\$20.000.000.-
	=====
- 3.- Cancélese al Servicio de Salud de esta I. Municipalidad, la cantidad indicada anteriormente con cargo al Ítem 24-03-101-002 (1-1-1) del Presupuesto Municipal vigente para el 2012.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, TRANSCRIBASE, PAGUESE Y COMUNIQUESE



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal



Israel Urrutia Escobar
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
Alcalde de Parral

IUE/ARC/HAG/mcb
DISTRIBUCION:

- 1.- Municipalidad de Parral ✓
- 2.- Contraloría General de la República
- 3.- Dpto. de Salud Municipal de Parral
- 4.- Dpto. Finanzas I. Municipalidad de Parral